

	Salario base	Plus de actividad	Total pesetas
Diario			
hh) Conductor mecánico 2.ª...	62,80	33,80	96,60
i) Untador o engrasador ...	49,80	26,80	76,60
j) Correero	51,80	28,—	79,80
k) Vigilante o Sereno	49,80	26,80	76,60
l) Encargado de almacén ...	73,60	39,60	113,20
ll) Almacenero	54,10	29,20	83,30
m) Portero	49,80	26,80	76,60
mm) Portería	34,60	18,70	53,30
n) Ordenanza	49,80	26,80	76,60
ñ) Mujer de limpieza	34,60	18,70	53,30
c) Aprendices, aspirantes y ayudantes de 14 a 15 años		50 %	
Idem id. id. de 15 a 18 años		60 %	
Idem id. id. de 16 a 17 años		70 %	
Idem id. id. de 17 a 20 años		80 %	
II. PERSONAL ADMINISTRATIVO:			
Mensual			
a) Jefe de primera ...	3.506,50	1.888,10	5.394,60
b) Jefe de segunda ...	2.987,—	1.608,40	4.595,40
c) Oficial de primera ...	2.467,50	1.328,70	3.796,20
d) Oficial de segunda ...	2.207,80	1.188,80	3.396,60

	Salario base	Plus de actividad	Total pesetas
Mensual			
e) Auxiliar ...	1.558,40	839,20	2.397,60
f) Telefonista ...	1.246,80	677,30	1.913,10
III. PERSONAL MERCANTIL:			
a) Jefe de Ventas ...	3.506,50	1.888,10	5.394,60
b) Viajante ...	2.987,—	1.608,40	4.595,40
c) Oficial de Ventas ...	2.467,50	1.328,70	3.796,20
d) Auxiliar ...	1.558,40	839,20	2.397,60
IV. PERSONAL DE SERVICIOS SANITARIOS:			
Practicante ...	2.987,—	1.608,40	4.595,40

Acuerdos adicionales

A) Se clasificarán en primera categoría el 20 por 100 de los oficiales, a excepción del «Ramo del Agua», «Servicios Auxiliares» y «Personal Administrativo», que ya están especificadas, con un incremento del 10 por 100 sobre el salario base y Plus de Actividad.

Todos los demás oficiales (80 por 100) percibirán los salarios y plus de actividad consignados en las tablas de salarios.

B) El personal de Torcidos del turno de noche percibirá un plus equivalente al 10 por 100 del salario base siempre que su actividad se desarrolle totalmente en el periodo comprendido entre las veintidós y las seis horas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se rectifica y anula la Orden de 23 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 139) en la parte que afecta al Sargento 1.º de Artillería don Máximo Vallejo Mahamut y al Brigada de Intendencia don Aurelio del Amo Colino, respectivamente.

Excmo. Sr.: Se rectifica la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 23 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 139) en la parte que afecta al Sargento 1.º de Artillería don Máximo Miguel Mahamut, en situación de «Colocado», en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos son don Máximo Vallejo Mahamut.

Igualmente queda anulada la citada Orden en la parte que afecta al Brigada de Intendencia don Aurelio del Amo Colino, en situación de «Reemplazo voluntario».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Alférez de Complemento de Artillería don Jose Manivesa Rodriguez.

Excmo. Sr.: Por haber sido separado definitivamente de su destino civil, como consecuencia de expediente administrativo, causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Alférez de Complemento de Artillería don José Manivesa Rodríguez, destinado en el Servicio Nacional del Trigo de Lugo, de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 27 de junio de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indi-